



**Asociación Profesional del Cuerpo
Superior de Técnicos de la
Administración de la Seguridad Social**

Comunicado de la Asociación Profesional del Cuerpo Superior de Técnicos de la Seguridad Social respecto de la transferencia de la gestión de la Seguridad Social al País Vasco.

POR UN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DONDE IMPEREN LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y SOLIDARIDAD ENTRE PERSONAS Y TERRITORIOS

Respecto de la transferencia de la “gestión del régimen económico” de la Seguridad Social al País Vasco, la Asociación Profesional del Cuerpo Superior de Técnicos de dicha administración pública, con la autoridad que les confiere el conocimiento y la gestión de la materia, comunica lo siguiente:

1. UNIDAD DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El sistema de Seguridad Social español se fundamenta en la solidaridad entre personas, generaciones y territorio, que se plasma en los principios de igualdad, universalidad, integridad y suficiencia, bajo un régimen económico de reparto.

Como consecuencia lógica de estos principios, se ha configurado una gestión con un diseño unitario en el que tanto los criterios como las resoluciones de aplicación de las normas se adoptan de forma homogénea en todo el territorio nacional bajo la tutela de la Administración del Estado (literalmente millones de actos administrativos en un año con unidad de criterio). Este modelo de gestión ha salvaguardado eficazmente la solidaridad e igualdad entre todos los que participan en el sistema y ha devenido en un pilar indispensable de nuestra convivencia.

A favor del mantenimiento de la unidad gestora opera, su eficacia y eficiencia, fruto del buen hacer de todo el personal de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes que integran el Sistema de la Seguridad Social.

Así, una ruptura de esta unidad de gestión conllevaría la posibilidad de adoptar distintos criterios a la hora de reconocer las pensiones, dependiendo de la Comunidad Autónoma de residencia, que por el contrario serían financiadas por el Estado, al que todos aportan en igualdad de condiciones.

2. SOSTENIBILIDAD Y SUFICIENCIA DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Lo realmente acuciante y trascendente en nuestro sistema son los riesgos que para el Estado de Bienestar representa la crisis de la financiación de las pensiones, que es lo que debiera ser abordado de forma urgente. Sostenibilidad y suficiencia son los dos pilares del Sistema y solo con altura y responsabilidad política se adoptarán las reformas que necesita la Seguridad Social española, y es que el estudio de la viabilidad o condicionantes de una posible transferencia no constituye una prioridad en la situación actual.

3. SOLUCIONES Y REFORMAS DEL SISTEMA DENTRO DEL PACTO DE TOLEDO. La Comisión del Pacto de Toledo tiene por objeto alcanzar el consenso y entendimientos perdurables, que permitan dar estabilidad al Sistema, fuera de los debates e intereses políticos de turno. Dicha Comisión, en diversas legislaturas, se ha manifestado, casi con total unanimidad, en favor no ya de una gestión unitaria de la Seguridad Social, sino incluso de la unificación de todas las Entidades Gestoras y Servicios Comunes; consenso que se materializó en la promulgación de la Ley 27/2011, que en su D.A. 7, siguiendo la Recomendación Octava del Pacto de Toledo, autoriza la creación de la Agencia Estatal de la Administración de la Seguridad Social; por lo que ATASS considera que una decisión de transferencias en la gestión no puede realizarse de forma bilateral al margen del Pacto de Toledo.

4. SALVAGUARDA CONSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. En todo caso, tanto nuestra Constitución (art. 149.1.17) como la ya abundante doctrina del Tribunal Constitucional han delimitado el marco de posibilidades al respecto. La reciente Sentencia 133 de 13.11.2019 del T.C., como supremo intérprete de nuestra Carta Magna, hace referencia a otras Sentencias anteriores y señala expresamente:



**Asociación Profesional del Cuerpo
Superior de Técnicos de la
Administración de la Seguridad Social**

- que “la determinación de una prestación de la Seguridad Social constituye una norma básica que corresponde establecer al Estado.... y debe hacerlo de forma unitaria para todos los sujetos comprendidos dentro de su ámbito de cobertura”.
- que “la mención separada del ‘régimen económico’ como función exclusiva del Estado trataba de garantizar la unidad del sistema de la Seguridad Social, y no sólo la unidad de su regulación jurídica, impidiendo diversas políticas territoriales de Seguridad Social en cada una de las Comunidades Autónomas”.
- que “las concretas facultades que integran la competencia estatutaria (del País Vasco en este caso) serán sólo aquellas que no puedan comprometer la unidad del sistema o perturbar su funcionamiento económico uniforme, ni cuestionar la titularidad de todos los recursos de la Seguridad Social o engendrar directa o indirectamente desigualdades entre los ciudadanos”.

5. APOYO INCONDICIONAL AL PERSONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. La ATASS manifiesta su apoyo incondicional al personal de la Seguridad Social que desempeñan sus funciones en el País Vasco.

6. OBJETIVOS. Por todo ello esta Asociación Profesional, en la línea ya iniciada por la Asociación de Letrados de la Seguridad Social y el Sindicato de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social:

- Recuerda la necesidad de alcanzar el mayor grado de consenso posible para introducir cualquier cambio relevante en nuestro sistema de Seguridad Social a través del Pacto de Toledo,
- Considera absolutamente necesario abordar prioritariamente en dicho foro el grave problema de la financiación que aqueja a nuestro Sistema y sin cuya previa resolución poco sentido tiene abordar otras cuestiones.
- Entiende que la gestión estatal unificada es la mejor garantía de la materialización de los principios tanto de solidaridad e igualdad como de eficacia y eficiencia del Sistema.

En Madrid, a 2 de marzo de 2020

La Comisión Ejecutiva de la Asociación Profesional del Cuerpo Superior de Técnicos de la
Administración de la Seguridad Social